



X

Ref.: Expte. 1842/89.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Impónese el nombre de "Las Casuarinas" a la arteria ubicada en la Circ. XII b Secc. C, que linda al sur de las manzanas 10r- 10s- 10m- 10j- y al norte con el Parque Belén, Mz. P y Mz. K, en todo su trayecto que se extiende desde Ruta Panamericana y Sarmiento de la ciudad de Belén de Escobar, Partido de Escobar.

Artículo 2º: Los gastos que demande la presente Ordenanza serán imputados a la partida correspondiente del Presupuesto 1989.

Artículo 3º: Comuníquese al D.º., publíquese y oportunamente archívese.-

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELÉN DE ESCOBAR, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO
----- DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-----

Queda registrada bajo el N° 701/89.-

ALBERTO A. ROZAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JORGE PAUL BIAGGIONI
CONCEJAL
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ESCOBAR